y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Se hace expresa imposición de costas a la parte recurrente en la cuantía de 600 euros, en concepto de honorarios de letrado, por cada parte impugnante del recurso. Dése a los depósitos constituidos el destino legal que corresponda. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer, contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Comisan Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido y firmo el presente, en Santander, 23 de mayo de 2006.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 692/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 692/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ÁNGEL LIAÑO SÁNCHEZ contra la empresa TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL, MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESPA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, «MONAGUA, S. L.», «TREMESA, S. A.» y «CONTRATAS PIÑERA, S. A.», sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por DON ÁNGEL LIAÑO SÁNCHEZ frente a las empresas «MONAGUA, S. L.», TREMESA, S. A.» y «CONTRATAS PIÑERA, S. A.», MUTUA UNIVERSAL, MUTUA FRATERNIDAD-MUPRESPA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGUIRIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, debo absolver y absuelvo a los demandados de cuanto se solicita en la demanda, confirmando la resolución administrativa.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta, debiendo la condenada para recurrir, consignar o avalar la cantidad objeto de condena, así como depositar la suma de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «TREMESA, S. A.» y «CONTRATAS PIÑERA, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de mayo de 2006. La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 74/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 74/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de DON MANUEL MANJÓN MIMÉNDEZ contra la empresa «FERMAJUFA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado auto con fecha 1 junio 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «FERMAJUFA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. L.», en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 1.231,09 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ej ecutado

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «FERMAJUFA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el talón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de junio de 2006.—La secretaria judical, María Jesús Cabo Cabello.

06/7686

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 29/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 29/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON PATXI IMANOL SANTAMARÍA contra la empresa «LOS CASERÍOS DE RAQUEL,S.» sobre ORDINARIO, se ha dictado auto con fecha 1 junio 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «LOS CASERÍOS DE RAQUEL, S. L.» en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 2.310,37 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «LOS CASERÍOS DE RAQUEL, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el talón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de junio de 2006.—La secretaria judical, María Jesús Cabo Cabello.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 749/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 749/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-